

VIEDMA, 14 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N° 4819, y

CONSIDERANDO:

Que la misma asigna al Estado un lugar principal e indelegable para garantizar al derecho social a la educación y el acceso con igualdad al sistema educativo inclusivo y para todos;

Que debido al fenómeno climático de tormentas de viento y lluvia, que afectó durante la semana del 7 al 11 de abril a la zona norte de la Patagonia y en particular a la provincia de Río Negro, se produjeron desastres naturales como inundaciones, derrumbe de árboles, cortes de vías de comunicación;

Que se vio afectada toda la población en cuanto a la provisión de servicios esenciales como agua potable, gas, servicio eléctrico y transporte;

Que debido a estas consideraciones muchos estudiantes no pudieron llegar a los establecimientos educativos, aún cuando se hubiese restablecido el servicio educativo en distintas localidades durante este período;

Que el Consejo Provincial de Educación deslinda cualquier responsabilidad de los estudiantes y sus respectivas familias por inasistencias que se hubieran originado por este fenómeno climático;

Que este Consejo debe dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia para todos los estudiante del Sistema Educativo Rionegrino desde el 7 al 11 de Abril del 2014, inclusive.-

ARTICULO 2.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones de educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1332

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Oscar A. MUÑOS
Secretario General